



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
24/02/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 924107H

Área: ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaria General
Ref: APF/vrc
Expte.
Asunto: Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **24 de febrero de 2022** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

6.1. Turismo.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DEL “XV CONCURS DE DIBUIX FESTA I CAVALCADA DE LA CERÀMICA”, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA .EXPEDIENTE 924107H

La Junta acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el Orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 6, de fecha 11 de enero de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises y el Plan Estratégico de Subvenciones..

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA TH2D 4K9V DPUD JHDY

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO - SEFYCU 3083423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
24/02/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 924107H

establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 2265/2020 de 7 de julio de 2020.

Vistos el informe de Intervención número 2022/0057 de fecha 17/02/2022. Sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito números 920220000239.

La Resolución 2265 de 7 de julio 2020, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de la siguientes atribuciones de la Alcaldía:

19.La facultad de informar o resolver sobre cuantas cuestiones sean sometidas a la misma dentro de las competencias de la Alcaldía y que no hayan sido delegadas en los concejales ni en ningún otro órgano, o aunque habiendo sido delegadas, la Alcaldía estime oportuno el pronunciamiento de la Junta.

Atendiendo a lo dispuesto por el decreto 2265, de 7 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de conformidad de la Intervención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, del “XV Concurs De Dibux Festa i Cavalcada de la Ceràmica”, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

Primera- ORGANIZACIÓN

La Concejalía de Turismo de Manises convoca el “XV Concurs de Dibux Festa i Cavalcada de la Ceràmica”, con el fin de promover entre los escolares de Manises el conocimiento de estos dos actos que se celebran en las fiestas patronales en honor a las Santas Justa y Rufina.

Segunda- MODO DE PARTICIPAR

Los escolares deberán realizar un dibujo basado en la “**Festa y/o en la Cavalcada de la Ceràmica**”. Todos los dibujos realizados por los escolares, que se ajusten a esta temática, tomarán parte en el concurso en el que se tendrá en cuenta la creatividad y la imaginación de los niños.

Los trabajos que se presenten serán inéditos y no habrán obtenido premio en otros certámenes o concursos.

Podrán participar todos los escolares que estudien en colegios de Manises y que estén cursando alguno de los cursos comprendidos entre 1º y 6º de Primaria ambos inclusive.

Tercera- REQUISITOS TÉCNICOS

La técnica será libre y podrán realizarse con cualquier material colorante: Lápices de todos los colores incluido el negro, bolígrafos, rotuladores, pinturas al agua, ceras etc.

Se admitirá un solo dibujo original por cada escolar participante.

Formato: La concejalía de Turismo entregará a los centros educativos el soporte en el cual cada escolar realizará el dibujo. En el reverso de este se deberán rellenar los siguientes datos: nombre y apellidos, colegio, curso y teléfono de contacto, así como aceptar la autorización de tratamiento de datos para la difusión de imágenes, datos personales y/o fotografías de los premiados por parte de



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA TH2D 4K9V DPUD JHDY

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO - SEFYCU 3083423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
24/02/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 924107H

los padres/madres o tutores legales.

Cuarta- PREMIOS

Los dibujos se clasificarán en dos categorías. Categoría A, de 1º a 3º de Primaria y Categoría B de 4º a 6º de primaria.

Para cada una de estas categorías se otorgan tres premios, consistentes en diferentes vales que serán facilitados por el Ayuntamiento de Manises a través la Concejalía de Turismo para gastar en material de uso escolar en las papelerías/librerías de Manises.

El detalle de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Manises es:

1º premio categorías A y B : 1 vale de 200 € a cada uno de los ganadores.

2º premio categorías A y B : 1 vale de 150 € a cada uno de los ganadores.

3º premio categorías A y B : 1 vale de 100 € a cada uno de los ganadores.

Las papelerías/librerías de Manises donde podrán canjear los premios otorgados serán las siguientes:

Papelería Librería Claudia García con CIF 54414908-J

Papelería Librería Padierna con CIF 52686643-Z

Papelería Librería Plumier con CIF B-96440532

Papelería Carlín con CIF 73756005-L

Papelería Papel's con CIF B-96398078

El importe total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Manises en cada categoría, deberá ser canjeado íntegramente en la papelería/librería elegida por los ganadores de dichos premios.

Del mismo modo las entidades colaboradoras / patrocinadoras también otorgarán diferentes tipos de premios para los dibujos seleccionados por ellas en cada categoría.

Además, habrá un premio de un vale de 200 € para gastar en material de uso escolar en las papelerías/librerías de Manises, arriba detalladas, que se entregará al centro educativo del ganador del primer puesto de cada categoría.

Todo dibujo que no cumpla los requisitos y cuya temática no se adapte al tema del concurso no se tendrá en cuenta a la hora de ser valorado por el jurado.

Quinta- JURADO

El jurado estará compuesto por el Concejal de Turismo o persona en quien delegue, representantes de la “Escola Superior de Ceràmica de Manises”, de “La Clavaria Santes Justa i Rufina”, de las entidades colaboradoras / patrocinadoras, artesanos ceramistas locales y personal del departamento de Turismo.

El jurado tendrá en cuenta, en relación al nivel educativo de los participantes, la creatividad, la



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA TH2D 4K9V DPUD JHDY

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO - SEFYCU 3083423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
24/02/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 924107H

calidad plástica y la complejidad de la técnica utilizada.

El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y que no haya quedado establecida de forma explícita en estas bases, y su veredicto será inapelable.

La entidad organizadora no se hace responsable de cualquier pérdida fortuita o deterioro que pueda producirse.

Sexta-OTROS

Solo aquellos dibujos que sean seleccionados como ganadores por el jurado, serán expuestos en un espacio seleccionado por el Ayuntamiento de Manises para tal efecto. Las fechas de exposición de los trabajos, el lugar en el que estarán expuestos, así como la fecha y lugar de entrega de los mismos, serán comunicados a los diferentes centros escolares.

Séptima- PLAZO

La fecha y hora límites para la presentación de dibujos, queda establecida el **día 6 de mayo de 2022 a las 13:00 h.** Los dibujos deberán ser entregados al personal del **Departamento de Turismo** que pasará a recogerlos durante la mañana **del 6 de mayo** a los centros escolares participantes.

Si el centro escolar no pudiese entregar los dibujos participantes al personal del Departamento de Turismo, tendrán **hasta las 13:00h del mismo día 6** para entregarlos en la **Tourist Info Manises**, sita en el **Edificio “El Arte” - Av. Dels Tramvies, 15.**

El plazo para poder canjear el importe de los premios en las papelerías/librerías mencionadas será desde el día siguiente a la entrega de premios hasta el lunes 3 de octubre de 2022 inclusive.

Octava- PROTECCIÓN DE DATOS

Únicamente se guardarán los datos de los alumnos premiados. En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Turismo, con la finalidad de gestionar el concurso y se tratarán conforme a dicha norma. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: turismo@manises.es.

Novena- AUTORIZACIÓN

La participación en el concurso conlleva la autorización expresa para la difusión de imágenes, datos personales y/o fotografías de los premiados, aún siendo menores de edad, y de dibujos, a través de la prensa u otros medios, en cualquier soporte o ámbito geográfico, sin limitación temporal o espacial, con la sola intención de promocionar la “Festa i Cavalcada de la Ceràmica”. Los originales serán devueltos a los centros escolares. La participación en el presente concurso, implica la íntegra aceptación de las normas contenidas en las presentes bases.

Décima – FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2022 asciende a la cantidad de 1.300,00€ que se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 43210 - 48100 Premios y Subvenciones Actividades de Turismo del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA TH2D 4K9V DPUD JHDY

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO - SEFYCU 3083423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
24/02/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 924107H

SEGUNDO.- Convocar para el presente año 2022, el Premio “XV Concurs de Dibuix Festa i Cavalcada de la Ceràmica”

TERCERO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA TH2D 4K9V DPUD JHDY

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO - SEFYCU 3083423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5